

## TERCER COMUNICADO A LA CIUDADANÍA, USUARIOS Y VISITANTES DE LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-  
Bogotá D.C, 18 de abril de 2020**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP, en el marco de la Calamidad Pública declarada por el Alcaldía Mayor de Bogotá el pasado 16 de marzo, y CONSIDERANDO el comportamiento que ha mostrado la propagación del virus COVID-19 en la ciudad de Bogotá, **informa las últimas medidas adoptadas para hacerle frente a la pandemia del COVID-19 Coronavirus y minimizar su propagación.**

1. A partir de la fecha, el Cementerio que se encuentre **atendiendo servicios funerarios asociados a COVID-19 NO permitirá el ingreso** de ciudadanía, usuarios y visitantes. Por tanto se recomienda que antes de acudir a cualquiera de los cementerios de propiedad del Distrito, establezca comunicación a través de las líneas de atención al ciudadano que se relacionan a continuación o redes sociales:

TELÉFONOS DE CONTACTO POR CEMENTERIO	
CEMENTERIO CENTRAL	7449775
CEMENTERIO DISTRITAL NORTE ó CHAPINERO	7430093
CEMENTERIO DISTRITAL DEL SUR ó MATATIGRES	3904544
CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN	7460610
REDES SOCIALES	
TWITTER: <a href="https://twitter.com/cmteriosdistri/status/1251261653808791552?s=19">https://twitter.com/cmteriosdistri/status/1251261653808791552?s=19</a>	
FACEBOOK: <a href="https://www.facebook.com/cmteriosdistri/?ti=as">https://www.facebook.com/cmteriosdistri/?ti=as</a>	

2. En caso que se requiera de la prestación de un servicio de inhumación o cremación que no se encuentre asociado a COVID-19, y el Cementerio de propiedad del Distrito al que se programó dicho servicio se encuentre atendiendo un caso asociado a COVID-19, **se deberá esperar la prestación del servicio hasta tanto se termine la atención y limpieza y desinfección de las áreas respectivas.**
3. En los Cementerios de Propiedad del Distrito, se continúa prestando los servicios de cremación, inhumación, y exhumación. El acompañamiento para los servicios de cremación e inhumación se mantiene en un máximo diez (10) personas; para el caso de exhumación el acompañamiento queda limitado, hasta nueva orden, a dos (2) personas y solo una de ellas podrá acceder a sala de reconocimiento. En todo caso los acompañantes deberán atender medidas de protección y autocuidado asociadas a la actual situación de emergencia sanitaria.
4. La UAESP, **continúa atendiendo las solicitudes de subsidios funerarios** para los servicios de cremación (cuerpo o restos), inhumación (cadáver, restos o cenizas), exhumación (restos y cenizas), según su necesidad; dichas solicitudes deben ser tramitadas al correo [subsidiosfunerarios@uaesp.gov.co](mailto:subsidiosfunerarios@uaesp.gov.co); si requiere ampliación de la información comuníquese al teléfono 3580400 opción 2 o al móvil 305- 7903134.

LA UAESP REITERA QUE LAS MEDIDAS TOMADAS BUSCAN MINIMIZAR LA PROPAGACIÓN DE ESTA PANDEMIA, CON EL CUIDADO DE LA SALUD DE NUESTROS COLABORADORES Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MOTIVO POR EL CUAL LOS INVITAMOS A SEGUIR CON LAS RECOMENDADAS DE AUTOCUIDADO PARA LA ATENCIÓN DEL VIRUS.

## Normativa

Resolución 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

DECRETO 081 DEL 11 DE MARZO DE 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

GUIA - GIPG08 del Ministerio de Salud y Protección Social “ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19”. Marzo de 2020